



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 75/10



www.fuengirola.org
(MALAGA)

En Fuengirola, a 7 de marzo de 2011

08 MAR. 2011

Registro de SALIDA
Núm: 3387

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de noviembre de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de restauración de Bar Cafetería a desempeñar en el local destinado a dicha actividad existente en el Mercado Municipal de Mayoristas (expte. 75/10)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite de urgencia.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una única licitadora, tal como consta en el expediente.

Visto la propuesta de adjudicación presentada por la Concejalía de Mercados, en la cual en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del servicio a **Dª Rita Fabiola Fernández Domínguez**, con N.I.F. B-27.383.470-S, siendo su canon anual ofertado de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS, CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (4.276,32 €), IVA incluido.

Visto que por Decreto nº 13574/2010, de fecha 22 de diciembre de 2010, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2011, el licitador **Dª Rita Fabiola Fernández Domínguez**, constituyó garantía definitiva por importe de SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCIENTA CÉNTIMOS (724,80 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a **Dª Rita Fabiola Fernández Domínguez**, el contrato del **servicio de restauración de Bar Cafetería a desempeñar en el local destinado a dicha actividad existente en el Mercado Municipal de Mayoristas (expte. 75/10)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Importe a abonar por la adjudicataria	MENSUAL	ANUAL
Importe sin IVA	302,00 €	3.624,00 €
IVA 18%	54,36 €	652,32 €
Importe con IVA incluido	356,36 €	4.276,32 €

- Duración del contrato: Cuatro años, improporrogables.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 75/10



Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a **Dª Rita Fabiola Fernández Domínguez**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de **7 días hábiles** contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquél, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario

Fdo: Francisco Miguel García Ardila



SECRETARÍA